



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

8 DE OCTUBRE DE 2004

No. 104

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” 2
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE DOS INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” 5
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE TRES INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” 9
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE CUATRO INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” 13
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE 5 INMUEBLES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 18

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS 22
- ◆ CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 25

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ MEDIA BUS ADVERTISING, S.A. DE C.V. 50
- ◆ OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS ANÁHUAC, S.A. 50
- ◆ GLOTEL S.A. DE C.V. 51
- ◆ ABADI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. 51
- ◆ EDICTOS 52
- ◆ AVISO 55

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Sexto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal veinte y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble a que se refiere el presente artículo, para destinarlo a la acción de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Casa número 106 y 108 Calle Mosqueta, también marcada con el número 195, Calle Soto, Colonia Guerrero; actualmente Mosqueta número 106 y 108, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Polígono 1

Superficie: 102.88 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.55 metros y rumbo S 13°23'15" W, con predio Cuenta Catastral 003-050-25; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 8.04 metros y rumbo N 76°37'13" W, con predio Cuenta Catastral 003-050-23; del vértice número 3 al vértice número 6 en línea recta de 12.52 metros y rumbo N 11°49'04" E, con polígono 2; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 8.38 metros y rumbo S 76°51'15" E, con Calle Mosqueta, llegado en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Polígono 2

Superficie: 178.83 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 6 al vértice número 3 en línea recta de 12.52 metros y rumbo S 11°49'04" W, con polígono 1; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.36 metros y rumbo N 78°00'43" W, con predio Cuenta Catastral 003-050-23; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 12.73 metros y rumbo N 13°33'26" E, con Calle Soto; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 13.98 metros y rumbo S 77°11'01" E, con Calle Mosqueta, llegado en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 4,202.41 (Cuatro mil doscientos dos pesos 41/100 M.N.), total \$ 1'183,861.00 (Un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05535 y Número Progresivo 27/04/04-00003 de fecha 20 de mayo de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

La documentación y el plano del predio expropiado podrá ser consultado por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza a la Oficialía Mayor del Distrito Federal para que tome posesión de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto y haga la entrega-recepción de los mismos al Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de julio de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE DOS INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, señala que, entre los problemas de la Delegación destaca el gran número de vecindades que se ubican en ella y que presentan problemas de hacinamiento, deterioro con alto riesgo debido a fallas en sus estructuras y en muchos casos con problemas legales de tenencia para entrar en los programas oficiales de apoyo a la vivienda. Actualmente se tienen detectadas 3,000 vecindades que necesitan ser intervenidas para su mejoramiento, la gran mayoría se localizan en la zona norte de la Delegación en las colonias Pensil, Anáhuac, Tlaxpana, entre otras;

Sexto.- Que el Programa Delegacional señalado en el Considerando inmediato anterior, establece que la situación de la vivienda en la Delegación Miguel Hidalgo se caracteriza por cuatro factores comunes a la Ciudad Central: envejecimiento del parque habitacional, pérdida en cantidad y calidad de sus atributos, subocupación y pauperización de los procesos habitacionales, dentro de las cuales las vecindades se contemplan por parte del Instituto de Vivienda del Distrito Federal como parte de sus acciones estratégicas;

Séptimo.- Que en consecuencia, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo estableció como uno de sus objetivos frenar la expulsión de población por medio de la inyección de inversión pública y privada, tanto para apoyar proyectos de vivienda, como para la generación de actividades terciarizadas, así como aprovechar la infraestructura y los servicios de la Delegación, mediante el apoyo a la construcción y al mejoramiento de vivienda en colonias como Tacubaya, Daniel Garza y América, Pensil, Anáhuac, Tlaxpana, Argentina, Escandón y San Miguel Chapultepec, permitiendo a su vez la diversidad de usos que propicie la captación de recursos de distintas fuentes;

Octavo.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera que la promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76;

Noveno.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza dentro de sus acciones estratégicas persigue promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985;

Décimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Undécimo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Duodécimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Decimocuarto.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Decimoquinto.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimosexto.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimoséptimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimoctavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimonoveno.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descrito en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropian a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropian y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Lote 4, Manzana "B", Lotificación de la Colonia Ventura Pérez de Alba; actualmente Cerrada Lago Ness número 21, Colonia Ventura Pérez de Alba, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 144.00 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.55 metros y rumbo S 09°29'42" W, con Cerrada Lago Ness; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 19.10 metros y rumbo N 80°51'20" W, con predio Cuenta Catastral 031-193-45; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.52 metros y rumbo N 09°15'15" E, con predio Cuenta Catastral 031-193-33; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 19.13 metros y rumbo S 80°55'48" E, con predio Cuenta Catastral 031-193-43, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,743.41 (Dos mil setecientos cuarenta y tres pesos 41/100 M.N.), total \$ 395,051.00 (Trescientos noventa y cinco mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05610 y Número Progresivo 21/05/04-00010 de fecha 2 de junio de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación: Emiliano Zapata número 229, Colonia Damián Carmona, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 300.75 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 16.13 metros y rumbo N 72°44'20" W, con Calle General Gertrudis Sánchez; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 18.76 metros y rumbo S 17°19'24" W, con Calle Emiliano Zapata; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.91 metros y rumbo S 72°40'43" E, con predio Cuenta Catastral 19-154-17; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 18.78 metros y rumbo N 17°58'54" E, con predio Cuenta Catastral 19-154-19, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,586.62 (Dos mil quinientos ochenta y seis pesos 62/100 M.N.), total \$ 777,926.00 (Setecientos setenta y siete mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-03764 y Número Progresivo 21/02/03-00009 de fecha 27 de marzo de 2003, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegación del Distrito Federal en Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de septiembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE TRES INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Sexto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Casa 11 de la Calle de Caruso; actualmente Enrico Caruso número 11, Colonia Exhipódromo de Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 187.67 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.92 metros y rumbo S 07°20'23" W, con predio Cuenta Catastral 14-226-07; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 18.97 metros y rumbo N 81°11'08" W, con los predios Cuenta Catastral 14-226-14 y 14-226-08; el vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.91 metros y rumbo N 07°46'31" E, con Calle Enrico Caruso; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 18.90 metros y rumbo S 81°11'46" E, con predio Cuenta Catastral 14-226-10, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

- Avalúo:** Precio unitario \$ 2,712.80 (Dos mil setecientos doce pesos 80/100 M.N.), total \$ 509,111.00 (Quinientos nueve mil ciento once pesos 00/100 M.N.) Número Secuencial AT(OS)-04839 y Número Progresivo 25/03/04-00010, de fecha 27 de abril de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.
- Ubicación:** Casa número 13 de la Calle de Camelia y Terreno que ocupa, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc; actualmente Camelia número 13, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.
- Superficie:** 285.85 metros cuadrados.
- Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 13.31 metros y rumbo N 80°30'51" W, con Calle Camelia; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.49 metros y rumbo N 7°59'1" E, con predio Cuenta Catastral 03-027-10; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 13.29 metros y rumbo S 80°35'53" E, con predio Cuenta Catastral 03-027-04; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 21.51 metros y rumbo S 7°55'53" W, con predio Cuenta Catastral 03-027-08, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.
- Avalúo:** Precio unitario \$ 2,824.21 (Dos mil ochocientos veinticuatro pesos 21/100 M.N.), Total \$ 807,300.00 (Ochocientos siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) Número Secuencial AT(OS)-04663 y Número Progresivo 04/12/03-00002, de fecha 6 de febrero de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.
- Ubicación:** Casa 19 de la Calle Francisco Díaz Covarrubias, Colonia San Rafael; actualmente Francisco Díaz Covarrubias número 19, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.
- Superficie:** 393.62 metros cuadrados.
- Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 26.07 metros y rumbo N 08°27'41" E, con predio Cuenta Catastral 011-050-13; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 0.15 metros y rumbo S 81°32'07" E, con predio Cuenta Catastral 011-050-13; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 11.59 metros y rumbo N 08°47'1" E, con predio Cuenta Catastral 011-050-13; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 7.46 metros y rumbo S 82°42'00" E, con predio Cuenta Catastral 011-050-07; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 2.78 metros y rumbo S 80°45'41" E, con predio Cuenta Catastral 011-050-07; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 37.51 metros y rumbo S 08°16'42" W, con predio Cuenta Catastral 011-050-09; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 10.58 metros y rumbo N 83°00'51" W, con Calle Francisco Díaz Covarrubias, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.
- Avalúo:** Precio unitario \$ 3,248.30 (Tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 30/100 M.N.), total \$ 1'278,596.00 (Un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) Número Secuencial AT(OS)-05725 y Número Progresivo 09/07/04-00011, de fecha 13 de julio de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de septiembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE CUATRO INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Sexto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Arenal número 48, Colonia Esperanza, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 160.45 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.56 metros y rumbo N 88°2'54" E, con predio Cuenta Catastral 007-031-13; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 7.47 metros y rumbo S 1°55'22" E, con predio Cuenta Catastral 007-031-20; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.49 metros y rumbo S 4°46'55" E, con predio Cuenta Catastral 007-031-20; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 10.58 metros y rumbo S 83°58'20" W, con Calle Arenal; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 15.70 metros y rumbo N 3°18'25" W, con predio Cuenta Catastral 007-031-22, llegado en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,728.61 (Dos mil setecientos veintiocho pesos 61/100 M.N.), total \$ 437,805.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05721 y Número Progresivo 09/07/04-00007 de fecha 13 de julio de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación: Casa número 17 de la Calle de Alfredo Chavero, Colonia Obrera; actualmente Alfredo Chavero número 17, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 293.45 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.90 metros y rumbo N 76°50'50" E, con Calle Alfredo Chavero; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 29.85 metros y rumbo S 13°33'17" E, con los predios Cuenta Catastral 08-029-13 y 08-029-04; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.72 metros y rumbo S 76°01'06" W, con Calle de Porfirio Parra; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 29.99 metros y rumbo N 13°53'52" W, con los predios Cuenta Catastral 08-029-07 y 08-029-17, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,989.10 (Dos mil novecientos ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.), total \$ 877,151.00 (Ochocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-03896 y Número Progresivo 02/05/03-00005 de fecha 20 de agosto de 2003, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación: Lote 84, Manzana 60 del Fraccionamiento El Cuartelito y Lote 85, Manzana 60 del Fraccionamiento El Cuartelito; actualmente Angel del Campo número 35 y 37, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 373.88 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 23.24 metros y rumbo S 13°27'31" E, con predio Cuenta Catastral 08-108-55; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.82 metros y rumbo S 75°53'37" W, con los predios Cuentas Catastrales 08-108-07 y 08-108-08; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 23.81 metros y rumbo N 13°48'14" W, con predio Cuenta Catastral 08-108-53; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 15.97 metros y rumbo N 77°57'22" E, con Calle Ángel del Campo, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,609.11 (Dos mil seiscientos nueve pesos 11/100 M.N.), total \$ 975,494.00 (Novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-03941 y Número Progresivo 15/05/03-00019 de fecha 12 de agosto de 2003, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación: Calle de Sor Juana Inés de la Cruz número 112; actualmente Sor Juana Inés de la Cruz número 112, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 2,173.49 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 24.53 metros y rumbo S 10°39'24" W, con predio Cuenta Catastral 012-122-16; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 0.51 metros y rumbo S 62°46'43" E, con predio Cuenta Catastral 012-122-17; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.44 metros y rumbo S 21°22'12" W, con predio Cuenta Catastral 012-122-17; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 0.13 metros y rumbo N 71°55'59" W, con predio Cuenta Catastral 012-122-17; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 102.31 metros y rumbo S 10°14'02" W, con predios Cuenta Catastral 012-122-17, 012-122-28, 012-122-26, 012-122-18, 012-122-19, 012-122-20 y 012-122-21; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 5.25 metros y rumbo N 84°22'52" W, con predio Cuenta Catastral 012-122-25; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 12.36 metros y rumbo N 85°50'13" W, con predio Cuenta Catastral 012-122-13; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta 92.12 metros y rumbo N 10°45'25" E, con predio Cuenta Catastral 012-122-14; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 36.84 metros y rumbo N 10°01'15" E, con predio Cuenta Catastral 012-122-14; del vértice número 10 al vértice

número 1 en línea recta de 16.73 metros y rumbo S 80°21'44" E, con Calle Sor Juana Inés de la Cruz, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,219.21 (Dos mil doscientos diecinueve pesos 21/100 M.N.), total \$ 4'823,431.00 (Cuatro millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05717 y Número Progresivo 09/07/04-00003 de fecha 13 de julio de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de septiembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE 5 INMUEBLES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de

edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Fracción del Lote 20 del Antiguo Camino de la Santísima, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc; actualmente Tetrassini número 89, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 246.63 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice 2 en línea recta de 10.00 metros y rumbo N 07°12'40" E, con Calle Tetrassini; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 24.99 metros y rumbo S 79°04'52" E, con predio Cuenta Catastral 014-133-17; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.83 metros y rumbo S 08°00'29" W, con predio Cuenta Catastral 014-133-22; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 24.85 metros y rumbo N 79°27'26" W, con predio Cuenta Catastral 014-133-15, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Dos terceras partes pro-indiviso de la casa sesenta y ocho de la Calle de Querétaro y terreno en que está construida en la Manzana 405 en esta Ciudad; actualmente Querétaro número 68, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 152.18 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice 2 en línea recta de 11.69 metros y rumbo N 77°15'05" E, con Calle Querétaro; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 13.02 metros y rumbo S 10°49'57" E, con Calle Córdoba; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 11.65 metros y rumbo S 76°58'37" W, con predio Cuenta Catastral 10-089-02; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 13.08 metros y rumbo N 11°02'50" W, con predio Cuenta Catastral 10-089-21, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa números 88 y 92 Calle de Miguel Schultz antes Arquitectos, Colonia San Rafael, Distrito Federal; actualmente Miguel E. Schultz número 88 y 92, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 1,072.27 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice 2 en línea recta 35.74 metros y rumbo S 87°45'48" E, con predio Cuenta Catastral 11-045-34; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 29.99 metros y rumbo S 02°15'05" W, con los predios Cuentas Catastrales 11-045-05 y 11-045-42; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 35.65 metros y rumbo N 87°55'06" W, con predio Cuenta Catastral 11-045-32; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 30.09 metros y rumbo N 02°04'42" E, con Calle Miguel E. Schultz, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 213 de la Octava Calle del Naranjo, Colonia Santa María la Ribera; actualmente Naranjo número 213, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 221.36 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.28 metros y rumbo S 03°24'49" W, con predio Cuenta Catastral 12-010-13; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 24.28 metros y rumbo N 85°48'23" W, con predio Cuenta Catastral 12-010-16; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.05 metros y rumbo N 04°57'14" E, con Calle Naranjo; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 24.03 metros y rumbo S 86°20'25" E, con predio Cuenta Catastral 12-010-18, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Congreso de la Unión número 304, Colonia Janitzio, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 180.47 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice 2 en línea recta de 9.03 metros y rumbo N 22°46'52" E, con Avenida Congreso de la Unión; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 19.97 metros y rumbo N 66°48'39" W, con Calle Plomeros; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.01 metros y rumbo S 23°21'11" W, con los predios Cuenta Catastral 18-090-18 y 18-090-17; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 20.06 metros y rumbo S 66°46'08" E, con predio Cuenta Catastral 18-090-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de agosto del 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA****MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS.**

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Venustiano Carranza.- DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS,
DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

C. LIC. RUTH ZAVALETA SALGADO, Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, con fundamento en los artículos 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LV y LXXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 18, 121, 122, 122 BIS fracción XV y 123 fracción IV y 9º transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Dictamen emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, emitido el pasado 11 de Junio de 2004, con el número de registro MA-02D15-01/04, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS,
DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA****I. PRESENTACIÓN**

La Delegación Venustiano Carranza, congruente con la Metodología, Políticas, y Normas Generales emitidas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Normatividad en Materia de Administración de recursos para las Delegaciones, que se establece en la Circular Uno Bis 2004 Inciso 4.4 Revisión, Dictamen y Registro de Manuales Administrativos, elaboró el presente Manual Administrativo en su parte de procedimientos; el cual tiene como propósito fundamental vincular el personal que ocupa los diferentes niveles de la estructura Delegacional y servir como elemento normativo, de apoyo y de consulta en las actividades que se realizan dentro de la delegación.

El presente documento se integra de 63 Procedimientos conformados de su Objetivo; Políticas y/o normas; Descripción narrativa y Diagramas de Flujo; mismos que fueron validados por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, 11 procedimientos de la Dirección General de Servicios Urbanos con número de oficio CGMA/1755/04, de fecha 22 de junio de 2004 y 52 procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, con oficio número CGMA/1936/04, de fecha 12 de julio de 2004, quién los registró y autorizó con el número MA-02D15-01/04.

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Subdirección de Modernización Administrativa y con la participación del personal responsable de las distintas áreas que le conforman, instrumentará, evaluará, y/o actualizará en forma permanente los presentes instrumentos, a fin de convertirlos en una guía de consulta ágil para orientar las acciones que se realizan en las distintas áreas.

Por tal motivo exhorto a los servidores públicos adscritos a esta delegación, para que mantengan la dinámica del Manual Administrativo en sus partes de Organización y de Procedimientos y, que informen de manera oportuna de cualquier modificación o ajuste que se presenten a las atribuciones, funciones y/o actividades asignadas, a fin de que les permitan cumplir con sus objetivos.

Listado de Procedimientos correspondientes a la
Delegación Venustiano Carranza
 Registro MA-02D15-01/04

No.	Nombre del Procedimiento
-----	--------------------------

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

Coordinación de Protección Ambiental

01.001	Educación y Capacitación para Protección del Ambiente.
01.002	Seguimiento a Resoluciones en Materia de Impacto y Vigilancia del Cumplimiento de Disposiciones Ambientales

Dirección de Servicios Urbanos

01.003	Mantenimiento de Áreas Verdes.
01.004	Derribo de Árboles en Banqueta.
01.005	Poda de Árboles en Banqueta.
01.006	Recolección de Desechos Sólidos.
01.007	Recolección de Residuos Sólidos en Alto Volumen a Personas Físicas o Morales.

Dirección de Mejoramiento Urbano

01.008	Mantenimiento a la Red de Alumbrado Público.
01.009	Balizamiento en Calles y Avenidas.
01.010	Ampliación a la Red de Alumbrado Público.
01.011	Nomenclatura en Calles y Avenidas

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Recursos Humanos

01.012	Detección de Necesidades de Capacitación.
01.013	Cursos de Capacitación.
01.014	Inscripción a Enseñanza Abierta.
01.015	Programa Anual de Capacitación.
01.016	Servicio Social Plan Beca.
01.017	Servicio Social Plan Normal.
01.018	Solicitud de Exámenes de Nivel Medio Superior.
01.019	Acta Administrativa.
01.020	Accidente de Trabajo.
01.021	Aplicación de Sanciones por Resolución de la Contraloría General y/o Interna.
01.022	Entrega de Vestuario y Equipo.
01.023	Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC).
01.024	Información Laboral de Trabajadores a Instancias Legales.
01.025	Licencias Médicas.
01.026	Notas Buenas para Descanso.
01.027	Pago de Lavado de Ropa.
01.028	Pago del Concepto Infecto-Riesgo.
01.029	Pago Retroactivo de Quinquenio.
01.030	Premio por Asistencia.

01.031	Prima Quinquenal.
01.032	Tercer Periodo Vacacional.
01.033	Trámite de Pensiones Alimenticias.
01.034	Aclaración de Nombre, Fecha de Nacimiento o R. F. C.
01.035	Afiliación de Trabajadores ante el ISSSTE.
01.036	Altas para el Personal de Base y Estructura.
01.037	Bajas o Licencias para el Personal de Base y Estructura.
01.038	Concurso de Ascenso Escalafonario.
01.039	Convocatoria de Plazas Vacantes a Concursarse en Escalafón
01.040	Elaboración de Dictamen de Ascenso Escalafonario.
01.041	Expedición de Constancias.
01.042	Expedición de Credenciales del Gobierno del Distrito Federal.
01.043	Inscripción al Seguro Institucional.
01.044	Movimientos de Plazas Vacantes del Personal de Base y Lista de Raya Base.
01.045	Premio de Administración Pública.
01.046	Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público.
01.047	Reubicación de Personal.
01.048	Sistema Censal de Recursos Humanos.
01.049	Trámite de Expedición de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
01.050	Trámite de Inscripción al Sistema de Ahorro para el Retiro (S. A. R).
01.051	Validación de Plantilla del personal de Base, Lista de Raya Base y Estructura.
01.052	Altas de Personal Eventual.
01.053	Contratación y Pago por Honorarios.
01.054	Control Presupuestal del Capítulo 1000.
01.055	Control y Registro de Remuneraciones Extraordinarias.
01.056	Elaboración de Nómina de Personal Eventual.
01.057	Incentivo Servidor Público del Mes.
01.058	Remuneraciones No Cobradas.
01.059	Documento Múltiple de Incidencia.
01.060	Pago al Personal de Base y Eventual.
01.061	Pago al Personal de Estructura.
01.062	Pago de Marcha.
01.063	Préstamo de Expedientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Manual Administrativo de la Delegación VENUSTIANO CARRANZA, en su parte de Procedimientos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL C. JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

RUTH ZAVALA SALGADO

(Firma)

(Firma)

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN

Convocatoria: 015

El C.P. Alfonso Arroyo Borja, Director General de Administración en la Delegación Álvaro Obregón; en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001016-020-04, para la Adquisición de Vehículos destinados a Servicios Públicos de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa
30001016-020-04	\$1,500.00 Costo en compranet: \$1,250.00	12/10/2004	13/10/2004 11:00 horas	15/10/2004 18:00 horas	19/10/2004 18:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	Camioneta de 3 ½, con carrocería tipo volteo, modelo 2004, a gasolina, 6 cilindros		04	Unidad	
2	Camión tipo volteo, modelo 2004, motor a diesel, 6 cilindros		02	Unidad	
3	Camioneta Pick-Up, modelo 2004, a gasolina, 6 cilindros		04	Unidad	
4	Camión tipo volteo, modelo 2004, motor a diesel, 6 cilindros		02	Unidad	
5	Camioneta Pick-Up, modelo 2004, a gasolina, 6 cilindros		03	Unidad	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Diez, Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5277-8933, los días 08, 11 y 12 de octubre del 2004; en un horario de 10:00 a 14:00 horas. La **forma de pago** es mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria local del Distrito Federal, a través del llenado de la Orden de Cobro: Botón 33, Función de Cobro 3411. En **Compranet** (compranet.gob.mx) mediante los recibos que genera el sistema y presentarse a pagar en cualquiera de las sucursales de **Santander Serfin, S.A.**, con cargo a la cuenta No. 6550112346-7. En ambos casos se expedirá la orden de cobro correspondiente que se deberá presentar en la **Dirección de Recursos Materiales** de la convocante para recibir sus bases. La junta de Aclaración de Bases, así como la Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en la Sala de Proyecciones, Ubicada en el Edificio Delegacional de la Convocante; cita en Calle 10, Esquina Canario, S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. La entrega de los bienes se llevará a cabo de conformidad con las bases. Su pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MEXICO, D.F., A 08 DE OCTUBRE DEL 2004

(Firma)

C.P. ALFONSO ARROYO BORJA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Gobierno del Distrito Federal, Delegación Coyoacán.
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos.
CONVOCATORIA No. 015-04 (LOCAL)**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter Nacional, para la contratación en la modalidad de **Licitación Pública Nacional** conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096 041 04	Trabajos para Rehabilitación del Deportivo: la Fragata; Ubicada en las calles de Londres y Abasolo s/n, Col. del Carmen Coyoacán.			01-11-04	30-12-04	\$1'022,543.00
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,250.00	Por Compranet \$1,150.00	12-10-04	13-10-04 10:00 horas	14-10-04 10:00 horas	21-10-04 10:00 horas	25-10-04 10:00 horas

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096 042 04	Trabajos para la Rehabilitación del Inmueble que aloja al Centro de Desarrollo Infantil Delegacional: Coyoacán; ubicado en las calles de Xicoténcatl y Abasolo, Col. del Carmen Coyoacán.			01-11-04	30-11-04	\$167,559.06
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,250.00	Por Compranet \$1,150.00	12-10-04	13-10-04 12:00 horas	14-10-04 12:00 horas	21-10-04 12:00 horas	25-10-04 12:00 horas

Los recursos fueron aprobados con oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/085/2004, de fecha 16 de febrero de 2004.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **Unidad Departamental de Concursos y Contratos** sita en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Colonia Barrio de Santa Catarina C.P. 04010, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, Teléfono: 56-59-5932** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de **09:00 a 14:00** horas. La forma de pago es cheque certificado o de caja expedido a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Delegación.

Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y siendo el caso de la compra por el sistema Compranet, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos de ésta Delegación, previa presentación del recibo de pago y documentación del inciso No. 1, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Original del Registro de Concursante actualizado al año 2004, documentos comprobatorios del capital contable requerido, mediante declaración anual fiscal del 2003 (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales 2004, estados financieros balance y estado de resultados del mes de diciembre de 2003 y al 30 de Junio de 2004, auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la S. H. C. P., anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro. En papel membretado del auditor.
- 2.- El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones será en la **Unidad Departamental de Infraestructura Urbana, sita en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010 Coyoacán, D. F.**, a la hora señalada en la convocatoria.
- 3.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas para Licitaciones** perteneciente a la **Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Delegación Coyoacán**, los días y horas indicados anteriormente.
- 4.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 5.- Para la ejecución de los Trabajos la Delegación, **no otorgará anticipos**.
- 6.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Los trabajos no podrán ser objeto de subcontratación, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 9.- Los interesados en la(s) licitación(es) **Pública(s) Nacional(es)** deben comprobar experiencia técnica en la realización de trabajos, motivo de los concursos y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de Licitación Pública.
- 10.- La Delegación Coyoacán con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el **precio más bajo**.

México, D. F., a 08 de Octubre de 2004.

(Firma)

ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO
Y SERVICIOS URBANOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

Lic. Raúl Horacio Pérez Barbosa, Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de Vehículos Terrestres, con plazos normales.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de documentación, proposiciones técnicas y económicas	Fallo definitivo
30001020-008-04	Convocante: \$1000 y en compranet: \$950	12/10/2004	13/10/2004, 12:00 horas	15/10/2004 12:00 horas	18/10/2004 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I480800160	Camioneta de 3.5 toneladas tipo chasis cabina equipada con brazo hidráulico		1	Unidad
2	I480800016	Vehículo tipo sedan 4 puertas con cajuela		1	Unidad
3	I480800142	Vehículo tipo camión pick-up 2 puertas c/batea		1	Unidad

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 hrs.

* La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET con los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas así como el acto de fallo se realizarán en la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en: Av. México S/N Esq. Av. Guillermo Prieto Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Almacén de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en calle de Puebla No. 7, Col. Cuajimalpa, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.

* Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.

* Los responsables de la Licitación Pública Nacional, serán conjunta o indistintamente los C.C. Lic. Guillermo Alfredo Alcántara Bauza.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Sergio Cutberto Ortiz Santiago.- Subdirector de Recursos Materiales.

* No habrá anticipos.

* Estas Licitaciones no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

México, Distrito Federal a 08 de octubre del 2004.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.
LIC. RAUL HORACIO PEREZ BARBOSA.
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE DMH/DGODU/10/2004
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Arq. Carlos A. Ruiz de Chávez Desentis, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 inciso "a", 25 inciso "a" fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/325/04 de fecha 28 de enero de 2004 y oficio de autorización del ejercicio multianual No.SE/933 BIS/04 de fecha 9 de agosto de 2004.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 020 04	Construcción del Faro Iterdisciplinario, Recreativo Social y Cultural del Saber "Escandón".			27/10/04	180 Días	\$4'000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	12/10/04	14/10/04 10:00 hrs.	13/10/04 10:00 hrs.	21/10/04 09:00 hrs.		22/10/04 09:00 hrs

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 021 04	Construcción del Faro Iterdisciplinario, Recreativo Social y Cultural del Saber "Popotla".			27/10/04	180 Días	\$5'000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	12/10/04	14/10/04 12:30 hrs.	13/10/04 13:00 hrs.	21/10/04 12:00 hrs.		22/10/04 12:30 hrs

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 12 de octubre del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones: presentando 03 diskette de 3½ H. D.

1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).

1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2003), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y mediante los estados financieros al 31 de diciembre del 2003, firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

- 2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "A.I.1"; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después de la fecha límite de venta de bases) presentando 03 diskettes de 3½ H. D.
- 3.- La forma de pago de las bases se hará:
- 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en los días y horas indicados anteriormente.
- 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.
Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 7.- Para el ejercicio 2004 se otorgará anticipo del 0% (Cero por ciento) para inicio de obra y para el ejercicio 2004 y 2005 del 0% (Cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, es decir, **no se otorgaran anticipos para inicio de obra ni para compra de materiales**, programándose a ejercer en el 2004, para la Licitación No. 3000 1124 020 04 un importe máximo de 4'062,068.08 y para la licitación No. 300 1124 021 04 un importe máximo de 3'949,244.56. En caso de contar con los recursos disponibles en tiempo y de así convenir a los intereses de la Delegación para el buen desarrollo de los trabajos, se considerará antes o durante el ejecución de la obra, la posibilidad de otorgar anticipo mayor al antes inidcado, para lo cual será necesario calcular el nuevo costo de financiamiento acorde a las condiciones en tiempo y magnitud concedidas, para su aplicación correspondiente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- 11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 08 DE OCTUBRE DEL 2004
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO
ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Milpa Alta
Convocatoria para Licitación Pública Nacional

Lic. Abraham Navarro Alvarado, Director General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26, 27 Inciso A, 28 párrafo primero, 30 Fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Convoa a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los bienes que se describen a continuación:

L.P.N. 30001027 012 004 “Vehículos”

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Primera Etapa Apertura de Sobres	Fallo de adjudicación
30001027 012 004	\$1,500.00	13/Octubre/2004 14:00 hrs.	15/Octubre/2004 14:00 hrs.	20/Octubre/2004 11:00 hrs.	25/Octubre/2004 12:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	I480800052	Camioneta Pick up, 6 cilindros		6	Unidades
02	I480800052	Camioneta Pick up, 4 cilindros		5	Unidades
03	I480800064	Camión tipo Cisterna		1	Unidad
04	I480800058	Camioneta tipo redilas		1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 44 00 68 al 71 Ext. 206 En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 8, 11 y 13 de Octubre del año 2004, mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada, a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**.
- Los eventos para estas licitaciones se llevarán a cabo en el Comité Vecinal, sito en Avenida Constitución No.29, Col. Villa Milpa Alta, D.F.
- Lugar y plazo de entrega de los bienes, se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará, de acuerdo a las bases de la Licitación.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- En esta licitación, no se otorgarán anticipos.
- El servidor público responsable de la licitación pública es la **Lic. Jany Janet Martínez Montes de Oca,-** Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México Distrito Federal a 08 de Octubre de 2004
(Firma)

Lic. Abraham Navarro Alvarado
Director General de Administración

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-035/2004 LPN/DTLN/DGA/035/2004

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso "A", 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-0352004 LPN/DTLN/DGA/0352004 para la adquisición de "Equipo de radiocomunicación", como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de fallo
30001029-0352004 LPN/DTLN/DGA/0352004	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	13/10/2004 15:00 Horas	14/10/2004 12:00hrs	20/10/2004 10:00 hrs.	26/10/2004 10:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Geoposicionador global portátil, con red carretera aditable y actualizable con altímetro de 12 satélites de captación.			3	Pieza
2	Radio portátil: 128 canales multimodo, opera en la banda ancha y angosta por programación y espaciamiento de canal: TK272K:25, 30, 12.5 KHZ.			48	Pieza

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de octubre del 2004, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los bienes deberán entregarse en el Almacén General, ubicado en Cafetales No. 7, Col. Rinconada Coapa Segunda Sección, y la entrega será 20 días naturales después de la formalización del contrato.

Las condiciones de pago, 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 08 de octubre del 2004.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-036/2004 LPN/DTLN/DGA/036/2004

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso "A", 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-036-2004 LPN/DTLN/DGA/036/2004 para la adquisición de "Maquinaria y equipo", como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-036-2004 LPN/DTLN/DGA/036/2004	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	13/10/2004 15:00 Horas	15/10/2004 10:00 Horas	21/10/2004 10:00 Horas	27/10/2004 13:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Retroexcavadora con profundidad máxima de excavación 33,448 mm, profundidad de excavación horizontal 3,425 mm; alacance giratorio frontal del pivote 4,216 mm.			2	equipo
2	Minicargador frontal con capacidad de carga 998 kg., capacidad de vuelco 1996 kg., ancho del cucharón 74"			2	equipo
3	Martillo rompedor hidráulico con energía por golpe, 500 libras, golpes por minuto 1080 15 GPM.			2	equipo
4	Unidad de potencia hidráulica con arranque eléctrico, acelerador automático, medidor de horas, motor a gasolina de 18 H.P.			1	equipo
5	Cortadora de concreto con motor a gasolina de 12 H.P.			2	equipo

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de octubre del 2004, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los bienes deberán entregarse en el Almacén General, ubicado en Cafetales No.7, Col. Rinconada Coapa Segunda Sección, y conforme al calendario de entregas correspondiente..

Las condiciones de pago, 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 08 de octubre del 2004.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-037/2004 LPN/DTLN/DGA/037/2004

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso "A", 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-0372004 LPN/DTLN/DGA/0372004 para la adquisición de "Mobiliario para oficina", como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de fallo
30001029-0372004 LPN/DTLN/DGA/0372004	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	13/10/2004 15:00 hrs.	15/10/2004 14:00 hrs.	21/10/2004 13:00 hrs.	27/10/2004 10:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Silla plegable de plástico con alma metálica.			200	Pieza
2	Tablón con alma metálica			20	Pieza
3	Banco de plástico de 40 cm., de altura.			70	Pieza
4	Sillas porta bebe de plástico tipo mecedora.			15	Pieza
5	Sillas secretariales giratoria con sistema neumático con forro de tela.			30	Pieza

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de octubre de 2004, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los bienes deberán entregarse en el Almacén General, ubicado en Cafetales No.7, Col. Rinconada Coapa Segunda Sección, y la entrega será de 20 días naturales después de la formalización del contrato.

Las condiciones de pago, 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 08 de octubre del 2004.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-038/2004 LPN/DTLN/DGA/038/2004

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso "A", 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-038-2004 LPN/DTLN/DGA/038/2004 para la adquisición de "vehículos destinados a Servicios Públicos", como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-038-2004 LPN/DTLN/DGA/038/2004	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	13/10/2004 15:00 Horas	14/10/2004 14:00 Horas	20/10/2004 13:00 Horas	26/10/2004 13:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Camioneta de 3,500 KG de capacidad, combustible a gasolina, 8 cilindros electrónicos de multipuerto, suspensión delantera tipo independiente, transmisión manual con 4 velocidades, dirección hidráulica, modelo 2004, equipada con redilas desmontables, herramienta y llanta de refacción.			1	unidad
2	Camioneta tipo pick up, modelo 2004, con tracción 4x4, austera transmisión manual de 5 velocidades, 4.7 litros en V8, dirección hidráulica, frenos de disco, herramienta y llanta de refacción.			1	unidad
3	Camioneta de 3 1/2 toneladas modelo 2004, con adaptación de de jaula de acero para transporte de perros.			1	unidad
4	Vehículo tipo sedan, 4 puertas, austero, 4 cilindros, capacidad para 5 pasajeros, estándar de 105 HP de potencia.			9	unidad
5	Camioneta con motor 4 lts., de 6 cilindros, potencia máxima 195 transmisión automática.			1	unidad

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de octubre del 2004, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los bienes deberán entregarse en el Almacén General, ubicado en Cafetales No.7, Col. Rinconada Coapa Segunda Sección, y conforme al calendario de entregas correspondiente..

Las condiciones de pago, 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 08 de octubre del 2004.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-039/2004 LPN/DTLN/DGA/039/2004

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso "A", 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-039-2004 LPN/DTLN/DGA/039/2004 para la adquisición de "**Material para Construcción**", como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-039-2004 LPN/DTLN/DGA/039/2004	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	13/10/2004 15:00 Horas	18/10/2004 10:00 Horas	22/10/2004 10:00 Horas	27/10/2004 18:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Cemento gris .			300	tonelada
2	Arena de mina.			2100	m3
3	Grava.			2100	m3
4	Electromalla.			2500	ml

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de octubre del 2004, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los bienes deberán entregarse en lugares determinados por la Convocante, y conforme al calendario de entregas correspondientes..

Las condiciones de pago, 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e
(Firma)
Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 08 de octubre del 2004.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONAL E INTERNACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134 y de conformidad con los Arts. 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 30 fracción II, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, El Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Universidad de la Ciudad de México Organismo Público Desconcentrado, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Publicas de carácter Nacional e Internacional para la adquisición de Mobiliario y Bienes Informáticos, respectivamente, conforme a lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3011-9001-08-2004

“MOBILIARIO”	Costo de las bases	Fechas y límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura Sobre (s)	Fallo
Licitación N° 3011-9001-08-04	\$ 900.00 EN COMPRANET \$ 800.00	8, 11 y 12-Oct-2004 de 10:00 a 20:00 hrs.	13-Oct-2004 10:00 hrs.	18-Oct-2004 10:00 hrs.	22-Oct-2004 17:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450000000	Mesa Binaria de 40 X 1.20 mts.		250	pieza
2	I450000000	Silla para Mesa Binaria		506	pieza
3	I450000000	Mesa Tubular con cubierta de formica de 2.40 X 90 mts.		19	pieza
4	I450000000	Silla para visitas		96	pieza
5	I450000000	Silla para las mesas de trabajo.		116	pieza

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 30011-9001-09-04

“BIENES INFORMÁTICOS”	Costo de las bases	Fechas y límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura Sobre (s)	Fallo
Licitación N° 3011-9001-09-04	\$ 900.00 EN COMPRANET \$ 800.00	8, 11 y 12-Oct-2004 de 10:00 a 20:00 hrs.	13-Oct-2004 13:00 hrs.	19-Oct-2004 10:00 hrs.	25-Oct-2004 17:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I180000000	Computadora personal tipo 1; características conforme al anexo técnico de las bases.		289	PIEZA

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	I180000000	Computadora personal tipo 2; características conforme al anexo técnico.		30	PIEZA
3	I180000000	Impresora laser para red local tipo 1; características conforme al técnico de las bases.		36	PIEZA
4	I180000000	Servidor tipo 2; características conforme al anexo técnico de las bases		3	PIEZA

5	I18000000	Computadora portátil tipo 1; características conforme al anexo técnico de las bases.	3	PIEZA
---	-----------	--	---	-------

- La presente Licitación se realizará por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos en la Universidad de la Ciudad de México, con domicilio ubicado en: Fray Servando Teresa de Mier No. 92, 1er piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, teléfono 51-34-98-04. ext. 1614.
- Las bases de la Licitación estarán disponibles para su consulta y venta en el domicilio de la convocante de 10:00 a 20:00 horas a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El pago de las bases se realizara en la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de la Universidad de la Ciudad de México, o bien en internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante el formato que para tal efecto expide el sistema.
- Las propuestas deberán ser en idioma español, monedas y unidades de medida de uso nacional.
- Los eventos se realizarán conforme a los domicilios, calendarios y horarios anunciados
- Lugar y Plazo de entrega: será de conformidad a lo establecido en las bases.
- Las condiciones de pago serán: entre los 20 días hábiles posteriores a la presentación de facturas a revisión. (No se otorgarán anticipos)
- El responsable de los Procedimientos Licitatorios antes descritos, será la Lic. Gabriela Preciado Salinas, Subdirectora de Recursos Materiales.

México D.F., 8 de octubre del 2004

(firma)

(Firma)

C.P. Patricia Fuentes Rangel

Coordinadora de Servicios Administrativos en la

Universidad de la Ciudad de México

Rúbrica

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 022

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-044-04	Trabajos de mantenimiento correctivo a la instalación eléctrica, alumbrado interior y exterior, subestación eléctrica, cableado del sistema de tierras, alambrado del sistema de control y fuerza de motores eléctricos, así como obras auxiliares y complementarias, pertenecientes a las plantas potabilizadoras a pie de pozo, ubicadas en la Delegación Iztapalapa.	15-Noviembre-04	29-Diciembre-04	\$ 452,135.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-044-04	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	13-Octubre-04	15- Octubre -04 10:00 Hrs.	14- Octubre -04 8:30 Hrs.	22- Octubre -04 10:00 Hrs.	26- Octubre-04 10:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/062/04 de fecha 9 de febrero de 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentran disponibles en el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4º piso**, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, previa presentación del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipación a la presentación de propuesta técnica y económica, el no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Todas las empresas que hayan comprado bases por cualquiera de los sistemas de pago deberán registrarse en la oficina de venta de bases a más tardar el último día de venta.

3.4 Se anexará dentro del sobre de la propuesta técnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electrónico o adquisición directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documento será motivo de descalificación.

4. Los interesados en la licitación 30128002-044-04 deberán comprobar capacidad técnica y experiencia mediante la presentación de carta en hoja membretada expedida por la institución operadora en donde se haya realizado el mantenimiento a instalaciones electromecánicas iguales ó menores a 23 kv., las cuales cumplan con la norma NOM-001-SEDE-1999 de instalaciones eléctricas, no se aceptaran empresas que hayan sido subcontratadas para realizar estos trabajos; las instalaciones eléctricas deberán tener por lo menos doce meses en operación satisfactoria y contar con el certificado expedido por alguna unidad verificadora de energía eléctrica; las empresas participantes requieren cumplir con cualquiera de las condiciones siguientes:

a) Que demuestren mediante la presentación de copias de contratos haber ejecutado trabajos de mantenimiento de instalaciones electromecánicas iguales o menores a 23 kv., para alguna dependencia o entidad del Gobierno del Distrito Federal, Gobierno Federal o en algún otro estado de la República Mexicana, anexar copia de certificación de la unidad verificadora de energía eléctrica de dicha instalación y copia de la alta ante la Secretaria de Energía de la unidad verificadora.

b) Que demuestren mediante la presentación de copias de contratos haber ejecutado trabajos de mantenimiento de instalaciones electromecánicas iguales o menores a 23 kv., para empresas particulares, anexar copia de certificación de la unidad verificadora de energía eléctrica de dicha instalación y copia de la alta ante la Secretaria de Energía de la unidad verificadora.

c) En caso que la experiencia se demuestre mediante contratos con esta unidad administrativa, deberá presentar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad “Que no se encuentra en proceso de aplicación de la fianza de garantía de cumplimiento y fianza de vicios ocultos del contrato para bienes iguales o similares, requeridos en la presente licitación”, deberá anexar copia de la cartas de conformidad emitida por la unidad verificadora de energía eléctrica de la instalación donde se haya realizado el mantenimiento de las instalaciones electromecánicas.

Así como a lo solicitado en las notas aclaratorias del área operativa que están disponibles para su consulta en los documentos complementarios que forman parte integral de las bases de concurso. Dicha situación se deberá de acreditar en el sobre que contenga la propuesta técnica.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30128002-044-04, se efectuara en la Unidad Departamental de Mantenimiento Electromecánico a Agua Potable, ubicadas en el 6° piso, pertenecientes a la Dirección de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación así como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual deberá llenar y anexar en su propuesta económica, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, ubicada en el 4° piso, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del ala norte, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4º piso**, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Para la licitación 30128002-044-04, se otorgará un anticipo de 20% para la compra de materiales y 10% para inicio de los trabajos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para la licitación 30128002-044-04, no se permitirá la subcontratación.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2004.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
PUBLICACIÓN DE FALLOS (LOCAL)

ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ; DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS, EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMAN LOS FALLOS DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

No. de Convocatoria	No. de Concurso	Descripción de la Obra	Empresa	Importe del contrato sin I.V.A.	Periodo de Ejecución
009-04	30001096 028 04	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS SANTA ÚRSULA COAPA, ADOLFO RUIZ CORTÍNES, SANTO DOMINGO, SAN DIEGO CHURUBUSCO Y BARRIO DEL NIÑO JESÚS.	CONSTRUCTORA 3E SPACIO, S. A. DE C. V.	\$2'189,711.11	12 DE AGOSTO DE 2004 AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2004
No. de Convocatoria	No. de Concurso	Descripción de la Obra	Empresa	Importe del contrato sin I.V.A.	Periodo de Ejecución
012-04	30001096 035 04	TRABAJOS PARA CONSTRUIR UN AULA COMEDOR EN EL INMUEBLE QUE ALOJA 1 PLANTEL ESCOLAR DE NIVEL: PRIMARIA LIC. GABRIEL RAMOS MILLÁN EN CALZ. DE TLALPAN NO. 2822, COL. SAN PABLO TEPETLAPA. C.P. 04620	DESIERTO	-----	-----
	30001096 036 04	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO: JOSÉ DE JESÚS CLARK FLORES EN CALZ. DE LA VIRGEN ESQ. SANTA ANA, COL. AVANTE. C.P. 04460	DESIERTO	-----	-----
	30001096 037 04	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE ALOJAN 4 CENTROS COMUNITARIOS: C.C. EMILIANO ZAPATA EN CALLE PEDRO ARVIZU ESQ. MORELOS, COL. E. ZAPATA; C.C. IMÁN EN AV. IMÁN ESQ. AV. DE LA LIBERTAD, COL. PEDREGAL DE CARRASCO; C.C. AJUSCO EN MIXTECAS ESQ. TEPALCATZIN, COL. AJUSCO; C.C. SANTA URSULA EN AV. SANTA URSULA S/N, COL. SANTA URSULA COAPA.	CONSTRUCTORA JIMTRE, S. A. DE C. V.	\$1'638,134.87	09 DE SEPTIEMBRE DE 2004 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2004

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 08 DE OCTUBRE DE 2004.
(Firma)

ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE N° 010

El Ing. José Pablo Guevara Moreno, Director de Licitaciones y Procesos de Obra Pública en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 23, 24 inciso "A", 25 letra A inciso 1, 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales mexicanas, que tengan interés en participar en la(s) siguiente(s) licitación(es) de carácter nacional, para el Programa de Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2004, con cargo a la inversión autorizada según acuerdo de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Obras del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal puntos E.IV.1 y E.IV.2 de fecha 6 de octubre de 2004.

Descripción y ubicación de la obra.			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/FIMEVIC-SER/060/2004 Supervisión para la construcción del sistema de carriles confinados para el transporte público en Av. de los Insurgentes			02/11/2004	31/03/2005	\$1'600,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$4,000.00	14/10/2004 15:00 horas	15/10/2004 10:00 horas	18/10/2004 13:30 horas	25/10/2004 17:00 horas	28/10/2004 10:00 horas

Descripción y ubicación de la obra.			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/FIMEVIC-OB/061/2004 Fabricación, almacenaje, transporte e hincado de pilotes para la construcción del sistema de carriles confinados para el transporte público en Av. de los Insurgentes en el tramo denominado Puente de Acceso a la Terminal Indios Verdes			02/11/2004	31/12/2004	\$1'200,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$4,000.00	14/10/2004 15:00 horas	15/10/2004 10:00 horas	18/10/2004 16:00 horas	26/10/2004 09:30 horas	28/10/2004 15:00 horas

Descripción y ubicación de la obra.			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/FIMEVIC-OB/062/2004 Fabricación, Transporte y Montaje de Elementos Prefabricados para la construcción del sistema de carriles confinados para el transporte público en Av. de los Insurgentes en el tramo denominado Puente de Acceso a la Terminal Indios Verdes			02/11/2004	31/01/2005	\$4'000,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$8,000.00	14/10/2004 15:00 horas	15/10/2004 10:00 horas	18/10/2004 17:30 horas	26/10/2004 11:30 horas	28/10/2004 17:00 horas

Descripción y ubicación de la obra.			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/FIMEVIC-OB/063/2004 Contratación de Obra Civil para el sistema de carriles confinados para la construcción del transporte público en Av. de los Insurgentes en el tramo denominado Puente de Acceso a la Terminal Indios Verdes			02/11/2004	28/02/2005	\$9'000,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$10,000.00	14/10/2004 15:00 horas	15/10/2004 10:00 horas	18/10/2004 19:00 horas	26/10/2004 13:30 horas	28/10/2004 19:00 horas

- * La(s) visita(s) al sitio y junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora estipulados en la presente convocatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante, (original y copia).
- * La notificación del Fallo de Adjudicación de los concursos, LPN/FIMEVIC-SER/060/2004, LPN/FIMEVIC-OB/061/2004, LPN/FIMEVIC-OB/062/2004, LPN/FIMEVIC-OB/063/2004, se darán a conocer el día 1° DE NOVIEMBRE DE 2004 a las: 16:30, 17:00, 17:30 y 18:00 horas respectivamente.
- * Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la convocante, previa presentación del recibo de pago, emitido por esta Entidad.
- * El pago deberá efectuarse en las oficinas de la convocante, mediante Cheque de Caja o Cheque Certificado expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del D. F., con cargo a una Institución de Crédito autorizada a operar en el D. F.
- * Los actos establecidos en la presente convocatoria incluyendo visita al sitio y junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, en la Dirección de Licitaciones y Procesos de Obra Pública, ubicada en la Calle de Olivo N° 39, Col. Florida, C. P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.
- * Periodo de ejecución de los concursos: LPN/FIMEVIC-SER/060/2004, 150 días naturales; LPN/FIMEVIC-OB/061/2004, 60 días naturales; LPN/FIMEVIC-OB/062/2004, 91 días naturales y LPN/FIMEVIC-OB/063/2004 será de 119 días naturales.
- * En caso de que algún interesado tenga compromisos por contratos vigentes con Entidades o Dependencias de la Administración Pública Federal, Local o con Particulares y desee participar en una o más de las Licitaciones contenidas en esta Convocatoria, deberá considerar que el Capital Contable comprometido por dichos contratos más el requerido por la o las licitaciones que el interesado decida adquirir, es acumulable.

- * Los interesados que decidan agruparse o asociarse para presentar una sola propuesta, podrán hacerlo para fines de financiamiento o bien para la ejecución de la obra en forma conjunta, en los términos establecidos en las bases de licitación, de conformidad al Artículo 28 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los interesados podrán consultar y/o adquirir las bases arriba señaladas, en las oficinas del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, en la Dirección de Licitaciones y Procesos de Obra Pública, sita en la Calle Olivo N° 39, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., del 8 al 14 de octubre de 2004, en días de oficina con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo a los siguientes:
- * REQUISITOS. Dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que a la letra dice: “Las personas físicas o morales inscritas en el registro, deberán comunicar de inmediato por escrito a la secretaria, cualquier cambio en su Capital Contable, condición financiera o condición técnica”. El Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal solicita presenten la Constancia de Registro de Concursante actualizado, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.
- * Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando giro, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigida al C. Director General del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal ARQ. RODRIGO REY MORÁN.
- * En caso de que el interesado nacional tenga en trámite su documentación para Registro de Concursante, deberá presentar la siguiente documentación: **1)** Constancia de Registro en trámite. (En el momento de preparación de su propuesta el licitante deberá integrar una Copia y el Original del Registro de Concursante Definitivo).- **2)** Documentos comprobatorios para justificar el Capital Contable mínimo, mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior, donde se compruebe el capital mínimo requerido: **a.-** Estados financieros dictaminados y firmados por contador público independiente, correspondientes al ejercicio del año inmediato anterior, **b.-** Estado de posición financiera, **c.-** Estado de Resultados, **d.-** Estado de variaciones en el capital contable, **e.-** Estado de cambios en la situación financiera, **f.-** Notas a los estados financieros, **g.-** Copia de la cédula profesional del contador público que dictaminó los estados financieros del ejercicio del año inmediato anterior, anexando copia de constancia de cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua, expedida por dicho Colegio o Asociación, correspondiente al ejercicio 2003.- **3)** Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, inscritos en el Registro Público de Comercio; Poder del Representante Legal para persona moral o Acta de Nacimiento para persona física; currículum actualizado, y copia de identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal.- **4)** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y del Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; las empresas que no cumplan esta condición no podrán participar en las licitaciones objeto de la presente convocatoria.
- * Los interesados en participar en las licitaciones contenidas en esta convocatoria deberán comprobar su experiencia técnica mediante una relación de contratos de Obra o de Supervisión similares al objeto de las presentes licitaciones que haya celebrado con la Administración Pública Federal, Local o con Particulares durante los últimos cinco años, que acrediten experiencia y capacidad técnica y aseguren la correcta ejecución de los trabajos contenidos en esta convocatoria (según en la Licitación que participe), señalando por cada contrato, tipo de obra o servicio, nombre de la contratante, domicilio y número telefónico de la contratante, monto del contrato, comprobando documentalmente su cumplimiento y satisfacción de la contratante mediante el Acta de entrega-recepción de cada uno de los contratos relacionados.
- * Cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos concursados (currícula empresarial).
- * En el momento de la compra de Bases de Licitación, el licitante deberá presentar la documentación legal de su representada, entregando una carpeta debidamente engargolada conteniendo copias fotostáticas de dicha documentación, esta carpeta quedará en poder del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal; dicha carpeta se considera independiente de la documentación contenida en la propuesta técnica y económica, lo anterior se solicita para agilizar el procedimiento administrativo. Se deberán exhibir los originales para su cotejo.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- * Se hace del conocimiento de los licitantes que tengan interés en participar en la presente licitación, que de conformidad con el decreto por el que se reforma el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso, en caso de no contar con ésta, se declarará el Concurso Desierto y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

- * **Se otorgará 30% de anticipo del importe contratado, siendo el 10% para el inicio de los trabajos y el 20% para compra de equipo y adquisición de materiales en el caso del concurso de Obra Pública. Para el inicio de los trabajos en el caso de Supervisión se otorgará el 10% de anticipo del importe contratado.**
- * El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- * El tipo de contratación será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.
- * La Contratista no podrá subcontratar ningún servicio o trabajo relacionado con la misma Licitación, de no ser bajo los criterios contenidos en las bases de licitación y de conformidad con el Artículo 33, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen y se emitirá el Fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las Bases de Licitación, haya presentado la postura que resulte solvente y cuya propuesta se encuentre dentro del presupuesto estimado para la licitación cuyo precio sea aceptable para el FIMEVIC y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato, en caso de que dos o más propuestas reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, se elegirá aquella que presente el precio solvente más bajo.
- * En los concursos de obra pública o de supervisión no se aplicarán mecanismos de puntos o porcentajes a las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad al Artículo 29, Fracción XVII, incisos a) y b) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Previa a la formalización del contrato respectivo, la contratista a quien se haya adjudicado el mismo deberá presentar un escrito en papel membretado, donde indique nombre, razón o denominación social del contratista, domicilio fiscal, clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación en que participó y resultó adjudicada y monto total, sin incluir IVA de la adjudicación, manifestando bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en tiempo y debida forma con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Financiero del Distrito Federal, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que está sujeto a los cinco últimos ejercicios fiscales (en su caso), mencionando expresamente cuando menos las siguientes contribuciones: impuesto predial; impuesto sobre adquisición de inmuebles; impuesto sobre nóminas; impuesto sobre tenencias o uso de vehículos; impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados; impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, firmado por el interesado o por persona autorizada legalmente para ello, en acatamiento a los Artículos 464, 677 y 679 del Código Financiero del Distrito Federal.
- * Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 8 DE OCTUBRE DE 2004.

(Firma)

ING. JOSÉ PABLO GUEVARA MORENO

DIRECTOR DE LICITACIONES Y PROCESOS DE OBRA PÚBLICA

DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACION MILPA ALTA****DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO****AVISO DE FALLO**

La Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, da a conocer la identidad de ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de las convocatorias Nos. 004, 005 y 007-2004. Licitadas a través de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. DE LICITACION	EMPRESA	OBRA	IMPORTE SIN I.V.A.
30001065-014-04	Compañía Contratista de México, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento de 5 planteles escolares de nivel preescolar, ubicados dentro del perímetro delegacional. (Zona poniente)	\$ 757,073.29
30001065-016-04	Tepehuani Construcciones, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento de 3 planteles escolares de nivel secundaria, ubicados dentro del perímetro delegacional. (Zona poniente)	\$ 936,974.13
30001065-018-04	Tres D' Arquitectura Creativa, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento de 6 planteles escolares de nivel primaria, ubicados dentro del perímetro delegacional. (Zona centro)	\$ 988,741.54
30001065-019-04	Grupo Constructor Jal, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento de 3 planteles escolares de nivel secundaria, ubicados dentro del perímetro delegacional. (Zona centro)	\$ 916,494.11
30001065-020-04	Arquitectura del Paisaje y Construcciones, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento de 3 planteles escolares de nivel preescolar, ubicados dentro del perímetro delegacional. (Zona oriente)	\$ 876,392.95
30001065-021-04	Grupo Constructor Det, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento de 5 planteles escolares de nivel primaria, ubicados dentro del perímetro delegacional. (Zona oriente)	\$ 1'418,706.00
30001065-022-04	Grupo Lacon, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento de 2 planteles escolares de nivel secundaria, ubicados dentro del perímetro delegacional. (Zona oriente)	\$ 1'651,229.25

30001065-023-04	Monarca Este, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento de 3 planteles escolares de nivel secundaria, ubicados dentro del perímetro delegacional. (Zona oriente)	\$ 928,653.56
30001065-024-04	Produce Construcciones, S.A. de C.V.	Terminación de la escuela primaria Francisco del Olmo en Santa Ana Tlacotenco, ubicado dentro del perímetro delegacional.	\$ 4'539,002.95
30001065-026-04	Rangel y Asociados Construcción, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento de 7 planteles escolares de nivel primaria, ubicados dentro del perímetro delegacional. (Zona poniente)	\$ 1'027,885.13

Las razones de aceptación de las empresas ganadoras podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, sita en la Av. Constitución s/n, col. Villa Milpa Alta, C.P. 12000, México, D.F.

MILPA ALTA, D.F., A 08 DE OCTUBRE DE 2004

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA.

FIRMA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACION MILPA ALTA****DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO****AVISO DE FALLO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, da a conocer la identidad de ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de las convocatorias Nos. 001, 002, 003 y 006-2004.

No. DE LICITACION	EMPRESA	OBRA	IMPORTE SIN I.V.A.
30001065-004-04	Sistemas Hidráulicos y Construcciones, s.a. de c.v.	Terminación del campamento de agua potable en San Francisco Tecoxpa, ubicado dentro del perímetro Delegacional.	\$ 2'050,479.89
30001065-006-04	Vifud Construcción e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Construcción del tanque de almacenamiento "La Mora", ubicado dentro del perímetro delegacional.	\$ 2'843,518.41
30001065-008-04	Compañía Contratista de México, S.A. de C.V.	Mantenimiento a 3 CENDIS, ubicados dentro del perímetro delegacional.	\$ 825,833.52
30001065-009-04	Arrendadora y Edificadora ALMAAR, S.A. de C.V.	Terminación del gimnasio en San Lorenzo Tlacoyucan, ubicado dentro del perímetro delegacional.	\$ 6'483,094.57
30001065-010-04	N Servicios y Construcciones, S.A. de C.V.	Mantenimiento a 15 centros deportivos y 5 módulos deportivos, ubicados dentro del perímetro delegacional.	\$ 1'743,716.38
30001065-011-04	Desarrollo Integral de Obras y Servicios Consultoría e Imagen, S.A. de C.V.	Terminación del Cendi en San Pedro Atocpan, ubicado dentro del perímetro delegacional.	\$ 1'896,567.51
30001065-012-04	Ingeniería Integral y Técnicos Constructivos, S.A. de C.V.	Mantenimiento a 10 unidades de atención médica, ubicados dentro del perímetro delegacional.	\$ 937,071.27
30001065-013-04	Hernández Cortes Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción del mercado público en san Bartolomé Xicomulco, ubicado dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta. (Primera de dos etapas).	\$ 3'305,438.66
30001065-025-04	Grupo Panal, s.a. de c.v.	Mantenimiento a 9 mercados Públicos, ubicados dentro del perímetro Delegacional.	\$ 860,426.12

Las razones de aceptación de las empresas ganadoras podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, sita en la Av. Constitución s/n, col. Villa Milpa Alta, C.P. 12000, México, D.F.

MILPA ALTA, D.F., 08 DE OCTUBRE DE 2004

ATENTAMENTE

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA.

FIRMA.

SECCIÓN DE AVISOS

MEDIA BUS ADVERTISING, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
2. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL 31 DE JULIO DE 2004.
3. DISCUSION Y APROBACION DE LA CAPITALIZACION DE APORTACIONES REALIZADAS POR LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD.
4. OTROS ASUNTOS A TRATAR.

DICHA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO EL DIA 08 DE OCTUBRE DEL 2004 A PARTIR DE LAS 10 Hrs. EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA SOCIEDAD.

ATENTAMENTE

(Firma)

C.P. JORGE T. PONCE YEPEZ.

OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS ANÁHUAC, SA.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

ACTIVO	
ACTIVO TOTAL	0.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	500.00
APORTACION PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	193,646.25
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-144,674.26
RESULTADO DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN	-49,471.99
CAPITAL CONTABLE TOTAL	0.00

HABER SOCIAL A REPARTIR: 0.00

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

(Firma)

ING. GENARO JOSÉ GARCÍA GARCÍA
LIQUIDADOR

(Firma)

ING. CARLOS EUGENIO GARCÍA GARCÍA
LIQUIDADOR

GLOTEL S.A. DE C.V.	
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JULIO DEL 2004	
ACTIVO TOTAL	<u>0.00</u>
PASIVO TOTAL	<u>0.00</u>
CAPITAL CONTABLE TOTAL	<u>0.00</u>
PASIVO TOTAL + CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>
 (Firma) ALEJANDRO RUIZ MILLAN LIQUIDADOR	

“ABADI INTERNACIONAL”, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º., de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada “ABADI INTERNACIONAL”, S.A. DE C.V., celebrada el día 05 de mayo de 2004, se resolvió aprobar, entre otros acuerdos, la reducción de capital social mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de: \$ 124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 124 (CIENTO VEINTICUATRO) acciones con valor nominal de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), cada una.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro, suscrito y pagado de la sociedad quedó establecido en la suma de: \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS, 00/100 M.N.), representado por 1,000 (UN MIL) acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), cada una.

Lo anterior, es para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
México, D.F., a 18 de Agosto de 2004
(Firma)
SR. FARIBORZ ALAVI ROHIZADEGAN

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O .

En los autos del Juicio ESPECIAL DE INMATRICULACIÓN, promovido por DUEÑAS HERRERA ISAAC FRANCISCO, Expediente 700/2004. La C. Juez 48° de lo Civil de esta Capital dictó un auto que a la letra dice: --- México, Distrito Federal a tres de septiembre del dos mil cuatro.- A sus autos el escrito de cuenta del promovente, como lo solicita se le tiene desahogando la prevención ordenada en auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso y se procede a proveer el escrito de demanda en los siguientes términos: se tiene por presentado a ISAAC FRANCISCO DUEÑAS HERRERA, por su propio derecho promoviendo JUICIO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mismo que se admite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 255, del Código de Procedimientos Civiles, 3048,3047,3046 y demás relativos del Código Civil en consecuencia, hágase del conocimiento de los colindantes el objeto del presente juicio para que manifiesten dentro del término de TRES DÍAS lo que a su derecho convenga, asimismo córrase traslado A LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRAVIA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE FUNCIÓN PÚBLICA para que informe si el inmueble materia de este Juicio es o no propiedad Federal, asimismo córrase traslado al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Se da vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su representación social competa corriéndole traslado con un juego de copias exhibidas, asimismo se le tiene manifestando lo señalado por el promovente en el tercer párrafo del escrito de fecha primero de los corrientes para que se realice la notificación a la Secretaria de la Reforma Agraria en los términos que indica. Asimismo realícense las publicaciones de los Edictos correspondientes en términos del artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL, para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas. Asimismo, córrase traslado al C. SATURNINO DUEÑAS PEÑA para los efectos legales a que haya lugar, en los domicilios señalados por el promovente en el escrito de demanda y guárdense en el seguro del Juzgado los documentos que se acompañan.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe. Y visto el contenido del escrito de demanda se previene al promovente para que proporcione los domicilios de la Secretaria de la Reforma Agraria, del Gobierno del Distrito Federal a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en líneas anteriores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.-----

MÉXICO, D.F. A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

(Firma)
LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para ser publicados por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL y el Periódico "El Univerasal".

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

A MAESSA COMERCIAL S.A DE C.V. O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número **628/2003** relativo al Juicio ordinario Civil promovido por el JUAN ARTURO RENDON CASTREJON en contra de MAESSA COMERCIAL S.A DE C.V. en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, la Juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

El Señor **JUAN ARTURO RENDON CASTREJON**, por su propio derecho le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones:

A. La declaración judicial de libertad de gravamen que existe sobre el bien inmueble ubicado en la calle Independencia sin número, Villa Cuauhtemoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México; respecto de la Hipoteca constituida a favor de MAESSA COMERCIAL S.A. DE C.V., en su carácter de ACREEDOR y el hoy actor como DEUDOR, el día 23 de mayo de 1995, ante la Fe del Notario Público número 13 de Toluca, Estado de México, en el acta número 13,858, volumen CCCXXXVI, folios 116-121, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, Estado de México, con fecha 27 de julio de 1995, en el libro segundo, sección primera, partida 596-175, volumen XII; por pago efectuado por el suscrito a favor del acreedor.

B. Como consecuencia de la anterior prestación, la orden de cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, respecto del gravamen indicado en la prestación que antecede.

C. El pago de gastos y costas que se originen con motivo del siguiente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Distrito Federal y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio la demandada en este caso México, Distrito Federal, en el boletín judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado.

Edictos que se expiden en Lerma, México el día ocho de septiembre del año dos mil cuatro. -----DOY FE. -----

(Al margen inferior derecho dos sellos legibles que dicen: CULTURA, TRABAJO, LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- LERMA.- SEGUNDA SECRETARIA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL)

(Firma)

**PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO RUBEN MOSQUEDA SERRALDE**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado 58°. Civil.- Sria. "A".- Exp.- 245/99)

EDICTO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, EN CONTRA DE CESAR JOSE MORENO HERNÁNDEZ Y GABRIELA HERNÁNDEZ PAEZ DE MORENO, EXPEDIENTE 245/99. EL C. JUEZ QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.-----

A su expediente 245/99, el escrito del apoderado de la parte actora, y de JUAN GUSTAVO FUENTES JUÁREZ, reconociéndose a este último el carácter de cesionario de los derechos litigiosos de la parte actora en términos del convenio de cesión de derechos contenido en el instrumento notarial número 2171 ".....hágase saber a la parte demandada la cesión de derechos antes referida, a efecto de que el cesionario pueda ejercitar sus derechos en contra del deudor y hágase el cambio de caratula.- NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ANGEL MORENO CONTRERAS, MISMO QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a catorce de julio del año dos mil cuatro.-----

A su expediente 245/99, ".....deberá notificarse personalmente a la parte demandada a efecto de que el cesionario, haga efectivo su crédito.".....por medio de edictos."NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ANGEL MORENO CONTRERAS, MISMO QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

México, D.F., a 10 de agosto del año 2004.

(Firma)

LIC. ANGEL MORENO CONTRERAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN LA GASETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)**

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO CIVIL

E D I C T O

EXPEDIENTE: 604/2003.

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, seguido por **NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 FIDERCA**, en contra de **ARMANDO AGUSTÍN PÉREZ**, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil de esta Ciudad, ordeno emplazar al demandado **ARMANDO AGUSTÍN PÉREZ**, por medio de edictos, haciéndole saber que tiene un termino de **VEINTE DÍAS**, contados a partir de la ultima publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo ésta y subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

México, D.F. a 6 de julio del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MANUEL MEZA GIL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

Que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, seguido por **ASOCIACIÓN CULTURAL DE SAN PEDRO MÁRTIR, A.C.**, expediente numero **127/2004**, el **C. Juez Décimo Quinto de lo Civil**, ordeno se citara a las personas que pudieran considerarse perjudicadas, a los vecino y al publico en general de la existencia del **PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL**, respecto del terreno urbano y construcción del predio denominado **TIOPANQUIAHUAC**, que se encuentra actualmente sobre la calle de Laurel numero 10, en el pueblo de San Pedro Mártir, en la delegación Tlalpan, Distrito Federal, lo anterior a efecto de que dichas personas acudan al local de este Juzgado a deducir sus derechos..

México, D.F., a 19 de Abril de 2004

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.

Para su publicación por UNA VEZ EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION BOLETIN REGISTRAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I.** Página tamaño carta.
- II.** Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III.** Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV.** Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V.** Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI.** No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII.** Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII.** Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX.** Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)